



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 1010

ASAAI-109-2016
05-09-2016

RESUMEN EJECUTIVO

El estudio se ejecutó en atención al plan anual operativo de la Auditoría Interna para el 2016, con el propósito de evaluar el cumplimiento de las disposiciones administrativas y legales de los procesos de contratación administrativa efectuados en el Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla.

Se determinó que en el cartel de la compra directa 2015CD-000098-2701, no se establece con claridad el objeto que debía abarcar el procedimiento de contratación que se estaba promoviendo.

En las compras revisadas no se dejó acreditado documentalmente el estudio de razonabilidad de precios ni los análisis pertinentes que sustenten lo indicado por las jefaturas de servicios en los expedientes de compra, en cuanto a que los precios por adjudicar son razonables.

Se observó el incumplimiento de los plazos de entrega en dos compras realizadas en ese nosocomio, sin que se evidencie autorización para prorrogar el plazo ni el cobro de la respectiva cláusula penal.

En cuanto a la prórroga de los contratos, no se establece si los precios se mantienen razonables respecto al mercado, en una compra no consta la consulta si el proveedor se encuentra al día con los pagos de la seguridad social y si el proveedor se encuentra habilitado para contratar con la Administración, la garantía de cumplimiento no abarca todo el período de la prórroga.

En la modificación de las compras no se cumple con lo dispuesto en el artículo 200 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y la normativa institucional, en cuanto al requisito de imprevisibilidad y el estudio de precios.

En razón de lo anterior, se recomienda a la Administración Activa incluir en el cartel de la compra todos los elementos de carácter técnico que se requieran para que el objeto que se pretende adquirir este claramente definido e identificado, dejar acreditado en el expediente el estudio mediante el cual se determinó la razonabilidad de precios.

Además, brindar capacitación para que en la modificación de las compras se cumpla con lo establecido en el artículo 200 del Reglamento de Contratación Administrativa y la normativa institucional, en cuanto al requisito de imprevisibilidad y estudios de precios.

Se realicen los procedimientos sumarios tendientes al cobro de las cláusulas penales por el incumplimiento de los plazos de entrega.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 1010

Para las prórrogas contractuales, dejar constancia en el expediente de la consulta sobre inhabilitaciones o apercibimientos del proveedor adjudicado, cumplimiento de las obligaciones con el Estado, acreditar en el expediente la prevalencia de la necesidad de disponer del bien, vigencia de la garantía de cumplimiento y análisis de precios.

Instruir para que los documentos sean incorporados al expediente según se produzcan, estar suscritos por los responsables de su elaboración y foliados. Además, implementar un mecanismo para el control de los expedientes.